

OPINION CONSULTIVA N° 42

BUENOS AIRES, 03 MAY 2000

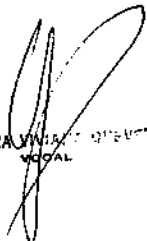
Se presenta ante esta Comisión Nacional el Dr. Marcelo Ramos para formular una consulta referida a la interpretación de la Ley N° 25.156, en relación a la obligatoriedad de notificar una operación de concentración económica que involucra a empresas del exterior cuyos volúmenes de negocios superan el umbral del artículo 8° de la citada ley

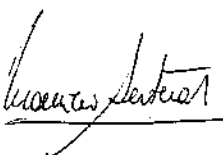
De acuerdo a la información suministrada por el presentante se trata de una operación en la cual el adquirente, Hércules, posee una representación permanente en el país, y la adquirida, Kelco Company, realiza exportaciones a la Argentina.


De los datos aportados por el presentante surge que una proporción sustancial de las importaciones totales de los productos involucrados a lo largo de los últimos tres años son realizadas por Kelco. Esto es así tanto por el volumen de las importaciones (34 % en 1997, 43 % en 1998 y 62 % en 1999) como por su valor FOB (39 % en 1997, 32 % en 1998 y 38 % en 1999).

En función de la habitualidad y sustancialidad de las exportaciones de la compañía objeto de la transacción traída a consulta, esta Comisión Nacional entiende que la misma tendrá efectos en el país, por lo que deberá ser notificada de acuerdo a lo prescripto por los artículos 3° y 8° de la Ley N° 25.156.

La presente ha sido emitida valorando como sustento fáctico el descripto por el presentante, de modo que cualquier omisión o modificación en las circunstancias relatadas torna inaplicables los conceptos aquí vertidos.


Dra. MARIA VIVIANA QUEREJETA
VOCAL


Sr. MAURICIO DUTERA
VOCAL


Dr. DIEGO PETRECOLLA
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
PRESIDENTE